



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 053-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 053-2016-TCE

CAUSA No. 053-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2016.- Las 14h30. **VISTOS:** a) El día 18 de octubre de 2016, a las 10h18, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. CNE-SG-2016-00695-Of, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito por el Ab. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...el expediente en originales y copias debidamente certificadas de la petición presentada por Javier Orti, Lourdes Tibán, Pepe Luis Acacho, Gilmar Gutierréz, Patricio Donoso, Juan Esteban Guarderas, Fabricio Villamar y Santiago Guarderas, ante este órgano electoral, el mismo que consta de dieciséis (16) fojas...". b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 18), correspondió el conocimiento de la presente causa identificada con el número 053-2016-TCE al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 18 de octubre de 2016, a las 12h10, se recibe en este Despacho el expediente en dieciocho (18) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral dispongo: **PRIMERO.-** Que el "Acuerdo Nacional por Elecciones Transparentes 2017", en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y completen los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al "Acuerdo Nacional por Elecciones Transparentes 2017" que la información solicitada deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Se le asigna la casilla contencioso electoral No. 012, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **CUARTO.-** Notifíquese al "Acuerdo Nacional por Elecciones Transparentes 2017" en la dirección de correo electrónico ortitorres@hotmail.com constante en el escrito al pie de firma del señor "Javier Orti"; así como, en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, en la casilla contencioso electoral asignada para el efecto. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente con el contenido de la presente providencia en el inmueble en donde funciona el Consejo Nacional Electoral, esto es en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 053-2016-TCE

de la ciudad de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Ramón Rafael Enrique García Sánchez, como Secretario Relator Ad-hoc, en la presente causa. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL..**

Certifico.-

Dr. Ramón Rafael Enrique García Sánchez
Secretario Relator Ad-hoc
ng